

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Año 75 pesetas. Semestre 50 — Trimestre 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
---	---	--

Número 52

Miércoles 5 de marzo de 1947

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

En el día de la fecha ha sido juramentado por este Gobierno civil, don José García Olandía, para prestar servicios como guarda jurado por la Asociación de Cazadores, Pescadores y Agricultores, establecida legalmente en la ciudad de Medina de Rioseco, de esta provincia. Lo que se hace público para general conocimiento.
Valladolid, 27 de febrero de 1947.—El gobernador civil, Tomás Romojaro. 763

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Se han recibido en esta Delegación de Hacienda, de la Ordenación de Pagos en la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, las órdenes de pago expedidas a favor de los señores que a continuación se relacionan:
Julio Monedero Noarve, Luis Rodríguez Zarzuela, Eugenio Villanueva Vicente, Miguel Simón Aguado, Ángel Sevillano Herrero, Eloy Martín Peláez, Antonio Ruiz Fernández, María Soledad de la Torre y Demetría Alba Quevedo.
Valladolid, 28 de febrero de 1947.—El delegado de Hacienda, L. Mosquera. 771

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Electricidad

Examinado el expediente incoado a instancia de la Sociedad «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», solicitando autorización para instalar una nueva red subterránea de distribución de energía eléctrica de alta tensión (13.800 vol-

tios) con sus correspondientes centros de transformación subterráneos, también, en las zonas de esta ciudad de Valladolid, cuyos circuitos se detallan a continuación, con destino a mejorar los servicios de alumbrado y de fuerza que el actual consumo exige en esta capital.

Se solicita, al mismo tiempo, la declaración de utilidad pública de dicha red de distribución.

El trazado de los diferentes circuitos subterráneos que serán establecidos, es el siguiente:

Circuito de San Pablo.—Arrancará del paseo de Las Moreras y se extiende por las calles de San Quirce, plaza de San Nicolás, Expósitos, plazas de Fabioneli, Brígidas y San Pablo, calles de Fray Luis de Granada y de La Lira, plaza de Chancillería, avenida de Palencia y calle Linares.

Circuito Platerías.—Partirá de la plaza de la Rinconada y se extenderá por las calles de Sandoval, Conde Ansuárez, Platerías, Rúa Oscura, Leopoldo Cano, Rosarillo, Alonso Berruguete, Angustias, Solanilla, Juan Mambrilla, La Antigua, Ramón y Cajal, terminando en las inmediaciones de la Facultad de Medicina.

Circuito Fuente Dorada.—Partirá de la central de la calle 20 de Febrero y se situará entre otras a lo largo de las calles siguientes: Héroes del Alcázar, Santiago, plaza Mayor, Ferrari, Fuente Dorada, Teresa Gil, Salvador, Regalado, Núñez de Arce, Cardenal Mendoza, San Juan y Las Huelgas.

Circuito Campillo.—Parte de la central de la calle 20 de Febrero y sigue las calles de María de Molina, Santiago, plaza de Zorrilla, Miguel Iscar, Claudio Moyano, Santa María, María Guerrero, José María Lacort, Cruz Verde, Tudela y plaza Circular.

Resultando: Que la petición se ha publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin que durante el período de la información pública se presentara reclamación alguna en contra de la petición.

Resultando: Que el ingeniero encargado por esta Jefatura para la confrontación del proyecto, informa en el sen-

tido de que puede accederse a lo solicitado bajo las condiciones que señala en su dictamen.

Resultando: Que la Comisión provincial, Abogacía del Estado, Jefatura de Industria y Ayuntamiento han informado, también favorablemente, según se acredita por los informes emitidos.

Considerando: Que el expediente se ha tramitado de un modo reglamentario y siendo favorables los informes recaídos no debe haber obstáculo para el establecimiento de la línea.

Considerando: Que la Sociedad peticionaria solicita la declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre forzosa sobre los terrenos atravesados, tanto municipales como del Estado, únicos afectados por las instalaciones referidas.

Considerando: Que varias de las líneas subterráneas que forman parte de la red de distribución se extienden a lo largo de carreteras del Estado, con travesía a cargo de la Jefatura de Obras Públicas, si bien en longitud inferior a un kilómetro, y estando regulada la imposición de servidumbre para establecer estas instalaciones, por el reglamento de Conservación de Carreteras de 29 de octubre de 1920, en su artículo 48, el cual prescribe se establezca un canon sobre tales servidumbres, a favor del Estado.

Considerando: Que se trata de instalaciones eléctricas de indudable utilidad pública, por lo que es conveniente otorgar la concesión que se solicita, y que en cuanto al canon a imponer por ocupación del subsuelo en las travesías de las carreteras del Estado, deberá su cuantía, en ausencia de otra norma legal, ser análoga a la fijada en las ordenanzas de exacciones municipales, o sea cien pesetas (100,00 pesetas) al año por kilómetro o fracción.

Esta Jefatura de Obras Públicas, usando de las atribuciones que le confiere la ley de 20 de mayo de 1932, y de acuerdo con los informes emitidos, ha resuelto autorizar el establecimiento de la línea de referencia y otorgar la servidumbre solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Las obras se ejecutarán con

arreglo al proyecto presentado que lleva fecha de mayo de 1945 y a las modificaciones que se expresan la continuación, bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, por lo que afecta a travessías de carreteras del Estado, la que a su terminación y previo reconocimiento de las mismas, extenderá un acta para los efectos señalados en el reglamento, que deberá ser sometida a la aprobación del señor ingeniero jefe de Obras Públicas, y en la que conste el resultado que se obtenga y el exacto cumplimiento de estas condiciones.

Los gastos que por estos servicios se originen serán de cuenta del concesionario.

Segunda. Se declaran de utilidad pública las instalaciones a que se refiere la presente concesión, y se decreta para ellas servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos municipales y del Estado que son atravesados por las mismas.

Tercera. Los cables conductores se alojarán a la profundidad mínima de noventa (90) centímetros bajo la superficie de las carreteras y guardarán análoga separación de las otras canalizaciones subterráneas que crucen.

El relleno de las zanjas bajo las carreteras se hará exclusivamente con grava o piedra, en tongadas fuertemente apisonadas y la reposición del pavimento se hará con materiales iguales a los que tuviera anteriormente la carretera, siendo todo ello de cuenta del concesionario.

Se organizará la marcha de los trabajos de acuerdo con la Jefatura de Obras Públicas, dejando libre para el tránsito la mitad del ancho de las carreteras, por lo menos. La Jefatura de Obras Públicas, podrá señalar plazos parciales para terminar las obras en cada carretera.

El concesionario retirará todos los escombros y durante la ejecución de las obras colocará todas las señales de precaución reglamentarias para indicar el peligro.

Cuarta. El concesionario está obligado al cumplimiento de las condiciones fijadas por el Ayuntamiento de Valladolid, para el establecimiento de las instalaciones que afecten a las vías municipales.

Quinta. Se impone un canon anual por ocupación del subsuelo de las carreteras, de cien pesetas (100,00 pesetas) que deberá ser ingresado en la Delegación de Hacienda de la provincia.

Sexta. El concesionario depositará en la Pagaduría de la Jefatura de Obras Públicas de Valladolid, la cantidad de cinco mil pesetas (5.000,00 pesetas) en concepto de fianza para responder de la reposición de los pavimentos y buena ejecución de las obras.

Séptima. Las obras deberán empezar en el plazo de seis (6) meses a contar de la publicación de la presente concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, y quedar terminadas en el plazo de veinticuatro (24) meses a contar de la misma fecha, debiéndose dar conocimiento a la Jefatura de Obras Públicas de su principio y terminación.

Octava. Si por causa de utilidad pública convalidada al Estado, la Provincia y el Municipio, la modificación de las instalaciones en todo o en parte, el concesionario, queda obligado a verificarlo por su cuenta, sin derecho a indemnización alguna.

Novena. Esta concesión se entiende hecha a título precario y sin perjuicio de tercero, pudiéndose declararla caducada por causa de mayor utilidad pública, sin que el concesionario tenga derecho a indemnización alguna.

Décima. Queda el concesionario obligado a lo dispuesto en el real decreto de Reformas Sociales de 20 de junio de 1902, la ley de protección a la Industria Nacional, al reglamento de Instalaciones Eléctricas y a todas las disposiciones de carácter general dictadas o que en lo sucesivo se dicten sobre la materia.

Undécima. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 del vigente reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, el concesionario antes de poner en explotación la instalación, debe entregar a la Administración, por duplicado, un plano o esquema de la instalación y el reglamento del servicio, a los efectos señalados en dicho artículo.

Duodécima. El incumplimiento de una cualquiera de las condiciones que preceden o de las que de ellas se deriven, dará lugar a la caducidad de esta concesión, caducándose también la servidumbre en los casos previstos en el artículo 21 del reglamento.

Décimotercera. El concesionario presentará en esta Jefatura, dentro del plazo de treinta días, una póliza de 150 pesetas y la carta de pago acreditativa de haber satisfecho en Hacienda el 4,50 por 1.000 del exceso de Timbre, por la cantidad de 1.875.774,86 pesetas a que asciende en más de 50.000 pesetas el presupuesto, conforme dispone el artículo 84 de la vigente ley del Timbre. Asimismo, y dentro del plazo de treinta días señalado, deberá presentarse este documento en la oficina liquidadora del impuesto de derechos reales, para el pago del mismo por la cantidad de 1.925.774,85 pesetas a que asciende el presupuesto presentado.

Valladolid, 14 de febrero de 1947.—El ingeniero jefe de Obras Públicas, Gonzalo Alonso.

—314

Aprobada por la autoridad, con fecha 30 de enero de 1947, la propuesta de esta Jefatura de los aspirantes a capacitados de la categoría de entrada de las carreteras del Estado, a figurar en la plantilla de esta provincia, declarados aptos en el concurso-examen celebrado el 14 de enero de 1947, entre los peones camineros de la misma, se publica a continuación, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 8.º del vigente reglamento orgánico del Cuerpo de Camineros del Estado, la relación de los siete camineros que han de ocupar las siete vacantes existentes en la actualidad, por orden de clasificación que obtuvieron en los ejercicios, y de los ocho camineros que, igualmente, fueron declarados aptos para ocupar las vacantes que sucesivamente puedan producirse, igualmente por el orden de clasificación que obtuvieron en los ejercicios.

RELACION DE LOS QUE HAN DE OCUPAR VACANTES

1. Cayo Domínguez Castellanos.
2. Isidoro Noreña Rodríguez.
3. Marciano Moral Urdiales.

4. Emiliano Torrero Nieto.
5. Eulogio Amo Soto.
6. Antonio Revenga Catalina.
7. Julio Cantalapiedra Hidalgo.

RELACION DE LOS ASPIRANTES EN EXPECTATIVA DE DESTINO

1. Miguel Urdiales Gómez.
2. Facundo Espinilla Martín.
3. Antonio Araguz Gutiérrez.
4. Luis Espinilla Sanz.
5. Cristóbal Ramos Perrón.
6. Ovidio Salas Carrasco.
7. Teófilo Prieto Monje.
8. Alejandro Beloso Flores.

Valladolid, 22 de febrero de 1947.—El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

775

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

La Comisión Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento ha acordado la venta, mediante subasta, de los cueros vacunos y equinos en bruto que se producen en el crematorio del Matadero Municipal.

Lo que se hace público a fin de que durante el plazo de tres días puedan presentarse las reclamaciones que se quisieren contra tal acuerdo, advirtiéndose que no será atendida ninguna reclamación presentada después de dicho plazo.

Valladolid, 27 de febrero de 1947.—El alcalde, Fernando Ferreiro.

Fontiboyuelo

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes de este término, con referencia al día 31 de diciembre de 1946, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, el espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Fontiboyuelo, 10 de febrero de 1947.—El alcalde, Aurelio Ferrer.

Melgar de Abajo

La rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al día 31 de diciembre de 1946, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Melgar de Abajo, 10 de febrero de 1947.—El alcalde, Jesús Rodríguez.

Muriel de Abajo

Quedan expuestas al público las ordenanzas de exacciones municipales, comprendidas en referido presupuesto, por el término de quince días, para oír reclamaciones.

Muriel de Zapardiel, 9 de febrero de 1947.—El alcalde, Ramón Rodríguez.

—318

—316

—317

—318

—319

—320

—321

—322

—323

—324

—325

—326

—327

—328

—329

—330

—331

—332

—333

—334

—335

—336

—337

—338

—339

—340

—341

—342

—343

—344

—345

—346

—347

—348

—349

—350

—351

—352

—353

—354

—355

—356

—357

—358

—359

—360

—361

—362

—363

—364

—365

—366

—367

—368

—369

—370

—371

—372

—373

—374

—375

—376

—377

—378

—379

—380

—381

—382

—383

—384

—385

—386

—387

—388

—389

—390

—391

—392

—393

—394

—395

—396

—397

—398

—399

—400

—401

—402

—403

—404

—405

—406

—407

—408

—409

—410

—411

—412

—413

—414

—415

—416

—417

—418

—419

—420

—421

—422

—423

—424

—425

—426

—427

—428

—429

—430

—431

—432

—433

—434

—435

—436

—437

—438

—439

—440

—441

—442

—443

—444

—445

—446

—447

—448

—449

—450

—451

—452

—453

—454

—455

—456

—457

—458

—459

—460

—461

—462

—463

—464

—465

—466

—467

—468

—469

—470

—471

—472

—473

—474

—475

—476

—477

—478

—479

—480

—481

—482

—483

—484

—485

—486

—487

—488

—489

—490

—491

—492

—493

—494

—495

—496

—497

—498

—499

—500

—501

—502

—503

—504

—505

—506

—507

—508

—509

—510

—511

—512

—513

—514

—515

—516

—517

—518

—519

—520

—521

—522

—523

—524

—525

—526

—527

—528

—529

—530

—531

—532

—533

—534

—535

—536

—537

—538

—539

—540

—541

—542

—543

—544

—545

—546

—547

—548

—549

—550

—551

—552

—553

—554

—555

—556

—557

—558

—559

—560

—561

—562

—563

—564

—565

—566

—567

—568

—569

—570

—571

—572

—573

—574

—575

—576

—577

—578

—579

—580

—581

—582

—583

—584

—585

—586

—587

—588

—589

—590

—591

—592

—593

—594

—595

—596

—597

—598

—599

—600

—601

—602

—603

—604

—605

—606

—607

—608

—609

—610

—611

—612

—613

—614

—615

—616

—617

—618

—619

—620

—621

—622

—623

—624

—625

—626

—627

—628

—629

—630

—631

—632

—633

—634

—635

—636

—637

—638

—639

—640

—641

—642

—643

—644

—645

—646

—647

—648

—649

—650

—651

—652

—653

—654

—655

—656

—657

—658

—659

—660

—661

—662

—663

—664

—665

—666

—667

—668

—669

—670

—671

—672

—673

—674

—675

—676

—677

—678

—679

—680

—681

—682

—683

—684

—685

—686

—687

—688

—689

—690

—691

—692

—693

—694

—695

—696

—697

—698

—699

—700

—701

—702

—703

—704

—705

—706

—707

—708

—709

—710

—711

—712

—713

—714

—715

—716

—717

—718

—719

—720

—721

—722

—723

—724

—725

—726

—727

—728

—729

—730

—731

—732

—733

—734

—735

—736

—737

—738

—739

—740

—741

—742

—743

—744

—745

—746

—747

—748

—749

—750

—751

—752

—753

—754

—755

—756

—757

—758

—759

—760

—761

—762

—763

—764

—765

—766

—767

—768

—769

—770

—771

—772

—773

—774

—775

—776

—777

—778

—779

—780

—781

—782

—783

—784

—785

—786

—787

—788

—789

—790

—791

—792

—793

—794

—795

—796

—797

—798

—799

—800

—801

—802

—803

—804

—805

—806

—807

—808

—809

—810

—811

—812

—813

—814

—815

—816

—817

—818

—819

—820

—821

—822

—823

—824

—825

—826

—827

—828

—829

—830

—831

—832

—833

—834

—835

—836

—837

—838

—839

—840

—841

—842

—843

—844

—845

—846

—847

—848

—849

—850

—851

—852

—853

—854

—855

—856

—857

—858

—859

—860

—861

—862

—863

—864

—865

—866

—867

—868

—869

—870

—871

—872

—873

—874

—875

—876

—877

—878

—879

—880

—881

—882

—883

—884

—885

—886

—887

—888

—889

—890

—891

—892

—893

—894

—895

—896

—897

—898

—899

—900

—901

—902

—903

—904

—905

—906

—907

—908

—909

—910

—911

—912

—913

—914

—915

—916

—917

—918

—919

—920

—921

—922

—923

—924

—925

—926

—927

—928

—929

—930

—931

—932

—933

—934

—935

—936

—937

—938

—939

—940

—941

—942

—943

—944

—945

—946

—947

—948

—949

—950

—951

—952

—953

—954

—955

—956

—957

—958

—959

—960

—961

—962

—963

—964

—965

—966

—967

—968

—969

—970

—971

—972

—973

—974

—975

—976

—977

—978

—979

—980

—981

—982

—983

—984

—985

—986

—987

—988

—989

—990

—991

—992

—993

—994

—995

—996

—997

—998

—999

—1000

—314

—315

—316

—317

—318

—319

—320

—321

—322

—323

—324

—325

—326

—327

—328

—329

—330

—331

—332

—333

—334

—335

—336

—337

—338

—339

—340

—341

—342

—343

—344

—345

—346

—347

—348

—349

—350

—351

—352

—353

—354

—355

—356

—357

—358

—359

—360

—361

—362

—363

—364

—365

—366

—367

—368

—369

—370

—371

—372

—373

—374

—375

—376

—377

—378

—379

—380

—381

—382

—383

—384

—385

—386

—387

—388

—389

—390

—391

—392

—393

—394

—395

—396

—397

—398

—399

—400

—401

—402

—403

—404

—405

—406

—407

—408

—409

—410

—411

—412

—413

—414

—415

—416

—417

—418

—419

—420

—421

—422

—423

—424

—425

—426

—427

—428

—429

—430

—431

—432

—433

—434

—435

—436

—437

—438

—439

—440

—441

—442

—443

—444

—445

—446

—447

—448

—449

—450

—451

—452

—453

—454

—455

—456

—457

—458

—459

—460

—461

—462

—463

—464

—465

—466

—467

—468

—469

—470

—471

—472

—473

—474

—475

—476

—477

—478

—479

—480

—481

—482

—483

—484

—485

—486

—487

—488

—489

—490

—491

—492

—493

—494

—495

—496

—

Villacid de Campos

Hecha la rectificación al padrón de habitantes de este término, correspondiente al año 1946, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones. Villacid de Campos, 10 de febrero de 1947.—El alcalde, Delgado Pardo. 536—319

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1947, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, para oír reclamaciones.

Asimismo las ordenanzas municipales del ejercicio 1946, quedan prorrogadas para el ejercicio de 1947 y bajo los mismos tipos.

Wamba, 10 de febrero de 1947.—El alcalde, Delgado Pardo. 503—320

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Mariano Gimeno Fernández, magistrado, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente y en atención a haber sido habido y reducido a prisión el procesado Pedro Marchena Crespo, requisitoriado en causa número 107 de 1946, sobre estafa, se deja sin efecto la requisitoria inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 135, de fecha 18 de junio de 1946, así como las órdenes dadas a la policía judicial para su busca y captura.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—Mariano Gimeno.—El secretario, P. H., Santos Porres. 700

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CITACIÓN

García Alvarez, Aurora; vecina de Laguna de Duero, que se supone se encuentra en esta capital, dedicada a la prostitución, comparecerá ante la Audiencia provincial de esta capital, el día seis de marzo actual y sus diez y media horas de la mañana, al objeto de asistir como testigo al juicio oral de la causa número 130 de 1946, sobre robo, contra Julián Cabañas Crespo, apercibiéndola que, de no hacerlo así, la parará el consiguiente perjuicio.

Valladolid, a 1 de marzo de 1947.—El secretario, P. H., Santos Porres. 789

MEDINA DEL CAMPO

REQUISITORIA

Montoya Salazar, Ramón, (a) «El Ne-ne», de 23 años, natural de Zamora.

Lozano, Enrique, (a) «El Chano», de 18 años, viste blusa negra, pantalón azul, gorra bilbaína, calza alpargatas negras, procesados en sumario número 26-947, por robo; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Medina del Campo, para ser indagados y constituirse en prisión apercibiéndoles que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes.

Medina del Campo, a veintidós de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—El secretario, Enrique Martínez. 785

MEDINA DEL CAMPO

EDICTO

Don Gregorio López Fernández, juez comarcal de esta villa, en funciones de juez de primera instancia e instrucción de la misma y su partido por disfrutar permiso oficial el propietario.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente con el número 1 de 1944, de la ley de vagos y maleantes contra Virgilio Herreros Camazón, vecino de Medina del Campo, habiéndose acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los efectos que le fueron ocupados, que después se dirán, bajo las siguientes

CONDICIONES

1.^a La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de 1.^a Instancia e Instrucción de Medina del Campo, sito en calle de Gamazo, 1, el día 5 del próximo mes de marzo, hora de las doce de su mañana.

2.^a Los licitadores que deseen tomar parte en dicha subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento por lo menos del valor de dichos efectos.

3.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio.

4.^a Los mencionados efectos se encuentran depositados en este Juzgado, donde podrán los licitadores ver, y son los siguientes:

Cinco camisas, cuatro de lana y una de seda, tasadas pericialmente en cincuenta y dos pesetas; cuatro pares de medias de seda, en treinta pesetas; veintitrés paquetes de agujas, en once pesetas cincuenta céntimos; otros dos paquetes de agujas más pequeñas, en cincuenta céntimos; setenta agujas sueltas, en una peseta cincuenta céntimos; cinco cepillos de dientes, en veinticinco pesetas; cuatro madejas de hilo, en una peseta sesenta céntimos; setenta y dos lapiceros, en setenta y dos pesetas; cinco bloks de papel, en cinco pesetas; un frasco antiséptico, en diez pesetas; otro de brillantina, en diez pesetas; una barra de carmín, en una peseta cincuenta céntimos; cinco cucharas y seis tenedores, en treinta y seis pesetas; cuatro cucharillas, en diez y seis pesetas; una navaja, en tres pesetas; dos destornilladores, en cinco pesetas; un cazo y un cucharón, en veinte pesetas; un pañuelo estampado, en veinticinco pesetas; seis

carretes de hilo de seda, en quince pesetas; nueve bobinas de hilo semiseda, en dos pesetas veinticinco céntimos; otras tres bobinas de hilo de seda, en dos pesetas veinticinco céntimos; un carrete de hilo negro, en tres pesetas; otro carrete de hilo blanco, en tres pesetas; veintisiete cañas de zurcir, en ocho pesetas diez céntimos; una camiseta marca Pastora, en siete pesetas; cuatro metros de tela negra, estropeada; un corte de vestido negro, estropeado; tres cajas de lapiceros, en tres pesetas; dos boinas negras, apollilladas; dos pares de alpargatas, en ocho pesetas; un par de botas, cuarenta pesetas; dos cajas conteniendo cartuchos en número de 179 cada caja, en cuarenta pesetas.

Dado en Medina del Campo, a diez y siete de febrero de 1947.—El secretario, P. H., Tomás Martín. 609

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha, del juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 663 de 1947, sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a Lucinda Vicente Castilla, y hoy en ignorado paradero, para que el día 6 de marzo y hora de las once de la mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, número 71, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba que intente valerse, bajo el apercibimiento, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a trece de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—El secretario, Narciso Martín Sanz. 637

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha, del juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 682 de 1947, sobre hurto, ha acordado que se cite por medio de la presente al dueño de una finca de la carretera de Cigales, cuyas demás circunstancias se ignoran y hoy en ignorado paradero, para que el día 6 de marzo y hora de las once de la mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, número 71, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba que intente valerse, bajo apercibimiento, de no comparecer, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a ca-

torce de febrero de mil novecientos cuarenta y siete. — El secretario, Narciso Martín Sanz.

640

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha, del juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 583 de 1946, sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a Esther Alonso García y Concepción Mingo, y hoy en ignorado paradero, para el día 7 de marzo y hora de las once de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, número 71, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarla con los testigos y demás medios de prueba que intente valerse, bajo el apercibimiento, de no comparecer, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—El secretario, P. H., Benito Bragado.

653

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha del juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el número 52 de 1946, sobre hurto, ha acordado que se cite por medio de la presente a Pilar Gil, que su último domicilio lo tenía en Panaderos, número 81, y hoy en ignorado paradero, para el día 7 de marzo y hora de las once de la mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, número 71, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba que intente valerse, bajo el apercibimiento, de no comparecer, le parará el perjuicio que hubiere lugar en su derecho.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—El secretario, por habilitación, Benito Bragado.

654

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha, del juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 433 de 1947, sobre hurto, ha acordado que se cite por medio de la presente a Teodora Lovo Venganzones, y hoy en ignorado paradero, para que el día 7 de marzo y hora de las once de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, número 71, bajo, para asistir

a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo por los testigos y demás medios de prueba que intente valerse, bajo el apercibimiento, de no comparecer, la parará el perjuicio que hubiere lugar en su derecho.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a diez y nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—El secretario, Narciso Martín Sanz.

673

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha del juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el número 583 de 1946, sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a Concepción Mingo, hoy en ignorado paradero, para el día 7 de marzo y hora de las once de la mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, número 71, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba que intente valerse, bajo apercibimiento, de no comparecer, le parará el perjuicio que hubiere lugar en su derecho.

Y para que conste su inscripción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a catorce de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—El secretario, Narciso Martín Sanz.

639

MEDINA DEL CAMPO

CÉDULA DE CITACIÓN JUDICIAL

Por la presente y en virtud de lo ordenado por el señor juez Comarcal Sustituto de esta villa, en funciones y en proveído de esta fecha se cita a Dorotea Maroto Fernández, de 27 años de edad, casada, su sexo, hija de Benardo y de Faustina, la cual tuvo su último domicilio en esta plaza, calle de Juan de Alamo, número 1, a su esposo don Marino Cesteros e hija de ambos llamada María Luisa Cesteros Maroto, de los cuales en la actualidad se ignora su domicilio, a fin de que el día catorce de marzo próximo venidero y hora de las doce comparezcan ante este Juzgado con el fin de celebrar el juicio de faltas número 22-47 sobre lesiones causadas a la niña María Luisa Cesteros, cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado, calle de Gamazo, número 1, y al que deberán concurrir las partes con los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente, bajo los apercibimientos legales caso de incomparecencia.

Y con el fin de que les sirva de citación a los anteriormente reseñados y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente que firmo en Medina del Campo, a diecisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—El secretario, C. Orencio Sánchez.

603

MEDINA DEL CAMPO

CÉDULA DE CITACIÓN JUDICIAL

Por la presente y en virtud de lo ordenado por el señor juez comarcal de esta villa en proveído de esta fecha se cita a Melchor Mozo Gallego, el cual se decía tenía su domicilio en Valladolid, calle 2 de Mayo, número 15, hoy de domicilio desconocido, así como a un individuo que agredió a éste en la Estación del Ferrocarril de esta villa sobre las diecinueve treinta horas del día 24 de junio de 1946, a la bajada del tren número 83 procedente de Olmedo, cuyas circunstancias personales del mismo y domicilio se desconocen, los cuales deberán comparecer ante este Juzgado Comarcal, Gamazo, número 1, el día diez de marzo próximo venidero y hora de las doce, para la celebración del juicio de faltas número 170-46 que contra los mismos se sigue sobre lesiones.

Y con el fin de que sirva de citación a ambos y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia expido la presente que firmo en Medina del Campo, a diecisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—El secretario, C. Orencio Sánchez.

623

ANUNCIOS OFICIALES

Fiscalía provincial de Tasas de Navarra

REQUISITORIA

García Blanco, Enrique; natural de Brunete (Madrid), de 43 años de edad, de estado casado, de profesión albañil, domiciliado en Arnedo (Logroño) y últimamente en Valladolid, sancionado en el expediente número 9.843-46 con una multa de 1.000 pesetas, comparecerá en el término de diez días en la Fiscalía provincial de Tasas de Navarra, para ser conducido al campo de trabajo de Nanclares de la Oca (Alava), donde sufrirá detención subsidiaria, por no hacer efectivo el pago de la multa impuesta.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, la busca y captura del citado individuo y, en caso de ser habido, lo remitan en calidad de detenido a esta Fiscalía provincial de Tasas.

Pamplona, 26 de febrero de 1947.—El fiscal provincial, (ilegible).

755

ANUNCIOS NO OFICIALES

Galerías Aspa, S. A.

De conformidad con lo estatuido en la fundación de esta Sociedad, se convoca a junta general de accionistas, que se celebrará a los diez días de la publicación de ésta, en su domicilio social.

321

